



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con el
original y es auténtica.
Fecha: 18 ABR 2018
Firma: gmcpr

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 06541

18 ABR 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la modalidad a distancia con sede en Cartagena - (Bolívar).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA** de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO**, ofrecido bajo la metodología a distancia con sede en Cartagena (Bolívar), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 17162 de 17 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 7 de febrero de 2017, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria (Cód. SNIES 52963).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en sesión de los días 23 y 24 de noviembre de 2017, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la modalidad a distancia con sede en Cartagena (Bolívar).

"Se ha demostrado que el programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria (modalidad a distancia) de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo con domicilio en la ciudad de Cartagena, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

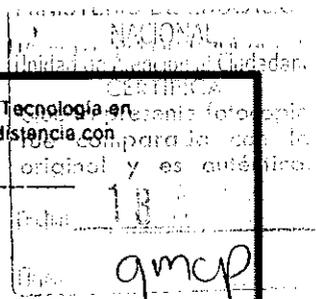
Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa está en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional; y tiene como objetivo la formación de profesionales con conocimientos en legislación comercial, actividades marítimas, comercio exterior, diligenciamiento de documentos, operaciones logísticas, operaciones portuarias, y aduanera vigentes, para su interpretación y aplicación en el ejercicio de sus funciones de manera abierta y permanente, resolver problemas, tomar decisiones, comunicarse efectivamente y construir valores.
- El Programa cuenta con un modelo pedagógico que busca una apropiación del conocimiento por parte del estudiante, como actor principal del proceso; y que se enfoca en el método DREA – Desequilibrio Cognitivo, Resignificación Conceptual, Presentación y Explicación, y Aplicaciones o Integración.
- El Programa cuenta con el Servicio de Plataforma Virtual Interactiva de Aprendizaje – SPLAVIA para el desarrollo de las aulas virtuales y la coordinación de ambientes virtuales de aprendizaje – estratégico E-CAVA.
- La planta de personal docente del Programa está conformada por once (11) profesores tiempo completo y trece (13) profesores medio tiempo con contrato a término fijo entre 11-12 meses. Del total de profesores, ocho (8) tienen título de maestría, doce (12) tienen título de especialización y cuatro (4) tienen título de pregrado. La planta de personal docente atiende una población promedio de 525 estudiantes en una relación de 1-30.
- El Programa se soporta en el Grupo de Investigación "Desarrollo Sostenible Urbano" clasificado en categoría C por Colciencias.
- Se evidencia el establecimiento de estrategias que favorecen el seguimiento y la interacción con los egresados del Programa. Se resalta el reconocimiento y valoración que tiene el egresado del Programa por parte del sector productivo.
- Los recursos de infraestructura física, informáticos y de laboratorios son apropiados para el desarrollo de los principios misionales del Programa.
- El Programa dispone de recursos presupuestales suficientes para funcionamiento e inversión, de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA** de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."

Que la presente fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: 18
 Firma: gmac

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuana de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la modalidad a distancia con sede en Cartagena (Bolívar).



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la modalidad a distancia con sede en Cartagena (Bolívar).

organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO
Programa: TÉCNOLOGÍA EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA
Título a otorgar: TÉCNÓLOGO EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA
Sede del Programa: CARTAGENA (BOLÍVAR)
Modalidad: DISTANCIA

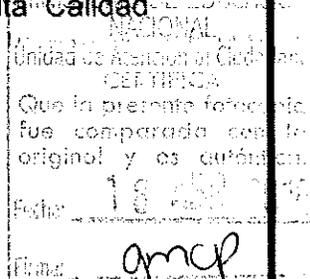
PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria ofrecido bajo la metodología a distancia con sede en Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, ofrecido bajo la modalidad a distancia con sede en Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

17 8 ABR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Ministerio de Educación Nacional
NACIONAL
 Unidad de Atención a Ciudadanos
CERTIFICADA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica
 Fecha: 17 8 2018
 Firma: gmcsp

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
 Aprobaron: Ana Marta Arango – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (m)
 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior (m)
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior (m)
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General (m)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 18 ABR 2018

COMPARECió Dianisio Velez White

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

Fundacion Tecnologica

INSTITUCIÓN Antonio de Arevalo

RESOLUCIÓN No. 06541-2018

FIRMA NOTIFICADO [Signature]

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICADO
Cuya presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 18 ABR 2018
Firma: [Signature]